

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00346-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Se incorporan al expediente las comunicaciones allegadas por las entidades que anteceden, las cuales se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, se agrega al legajo la fotografía de la valla fijada en la puerta de acceso del inmueble objeto de usucapión.

Para todos los efectos téngase en cuenta que, feneció el término del emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertenencia de **JOSÉ CÉLIMO OBREGÓN** y las **PERSONAS INDETERMINADAS**, en silencio. Una vez se acredite el registro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, se designará curador (a) *ad litem* que los represente.

Finalmente, téngase por notificada a la demandada **FABIOLA CALDERÓN ORTIZ** del auto admisorio de la demanda, a través de apoderado judicial. Igualmente téngase en cuenta la notificación realizada a **JUANSA INVERSIONES S.A.S.**, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2020, conforme se evidencia del registro 18 del expediente digital. Atendiendo que las notificaciones se practicaron estando el proceso al despacho conforme lo consagrado en el artículo 118 *ibídem*, por secretaría contabilícese el término para contestar la demanda y/o formular medios exceptivos. Remítase el vínculo del expediente, igualmente a la primera de las demandadas citadas.

Coetáneo, en virtud a que la demandada mencionada se notificó a través de abogado, quien adjuntó el poder conferido, pero posteriormente allegó la renuncia al poder, por sustracción de materia, el despacho no se pronunciará sobre la renuncia presentada; no obstante, se advierte a la Sra. CALDERÓN ORTÍZ que debe actuar a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 09 del 31-ene-2024